

Presentación de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Juan Ramón-de la Fuente*

En México, la protección de la salud es un derecho constitucional. Tanto los avances científicos y técnicos de la medicina, como el creciente acceso de la población a los servicios médicos, han contribuido a hacer cada vez más efectivo el derecho a la protección de la salud de los mexicanos consignado en el artículo 4º de nuestra Constitución política. Dicha garantía refleja en su contenido, al mismo tiempo, un carácter individual y un profundo sentido social.

Este gran compromiso nacional requiere de la participación de las instituciones de salud tanto públicas como privadas, así como la de los profesionales de la medicina que la ejercen libremente; todos ellos, con el objetivo común de proteger y restaurar la salud individual y colectiva.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, acorde con la necesidad de reformar nuestro actual sistema de salud, reconoce el reclamo legítimo de la sociedad de que los servicios médicos en nuestro país operen con niveles crecientes de calidad y eficiencia.

En este contexto, el Programa de Reforma del Sector Salud 1995-2000, sustentado en un diagnóstico riguroso y participativo, establece con claridad metas y objetivos, tanto en lo que se refiere a la consolidación de una cultura de la salud orientada hacia la prevención y sustentada en la confianza a las instituciones y a la profesión médica, como en una reorganización que estimule e impulse a los prestadores de los servicios de salud hacia un mejor desempeño en sus funciones

Conviene destacar, que tan sólo en las instituciones públicas de salud, en nuestro país se otorgan 170 millones de consultas al año; cifra que no incluye exámenes de laboratorio y gabinete, intervenciones quirúrgicas u otros procedimientos diagnósticos y terapéuticos. Dentro de este inmenso quehacer, es comprensible que ocurran errores y surjan problemas; pero no por ello debemos soslayarse los esfuerzos que permitan reducirlos o mejor aún, evitarlos.

También es necesario subrayar que en México, la profesión médica goza de un merecido prestigio social y que, en términos generales, los médicos mexicanos asumen su responsabilidad con verdadera excelencia y profesionalismo, lo que les ha valido, en no pocas ocasiones, el reconocimiento de la comunidad médica internacional.

Por otro lado, hay que reconocer que hoy en día, el ejercicio de la medicina, tanto pública como privada, se encuentra sometido a un escrutinio social mucho más crítico y exigente; y que al igual que ocurre en muchos otros países, hoy existen en el nuestro, mayores espacios para la libre expresión de la insatisfacción y las controversias emanadas de la prestación de los servicios médicos. Por añadidura, la creciente complejidad y sofisticación de algunos procedimientos que han enriquecido la práctica médica, han generado así mismo nuevas situaciones cuyas implicaciones éticas no habían sido contempladas en el pasado.

Si bien es cierto que muchas de las quejas e inconformidades de los usuarios de los servicios

* Académico numerario, Secretario de Salud.

Correspondencia y solicitud de sobretiros: Dr. Juan Ramón de la Fuente, Secretaría de Salud, Lleja No. 7, primer piso, colonia Juárez, 06690, México, D.F.

médicos son atendidas por las instancias jurisdiccionales competentes, también los es, que es necesario contar con dictámenes técnicos independientes y bien fundamentados que respalden las resoluciones de tales instancias.

No hay duda, la garantía del derecho a la protección de la salud consolida nuestro sistema de justicia social. Para fortalecer esa garantía, para mejorar la calidad de los servicios médicos en nuestro país, para contribuir a la resolución oportuna de conflictos suscitados entre los usuarios y los prestadores de servicios médicos, y en respuesta a las demandas que la sociedad ha formulado sobre el particular, el Ejecutivo Federal ha dispuesto la creación de una Comisión Nacional de Arbitraje Médico, cuyo decreto fue publicado el 3 de junio de 1996, en el Diario Oficial de la Federación.

A esta Comisión se le ha dotado de plena autonomía técnica para que emita sus opiniones, acuerdos y laudos, y para que actúe en consecuencia de sus atribuciones con imparcialidad y justicia.

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico no afectará el ejercicio de otros derechos y vías que la ley otorga a los mexicanos. Se crea para colaborar con las instancias jurisdiccionales en el desarrollo de los procesos que se ventilen ante ellas, al poder recurrir éstas a un organismo facultado y altamente calificado para la elaboración de dictámenes y peritajes especializados en la materia.

Asimismo, se crea como un elemento de cooperación con los órganos internos de control de las instituciones públicas del sector, al hacer de su conocimiento actos de los servidores públicos que pudieran suponer una transgresión a la normatividad que las rige, y para trabajar conjuntamente con las academias, colegios y consejos médicos, comités de ética y otros similares, tanto de instituciones públicas como privadas, remitiéndoles los resultados de sus deliberaciones sobre casos específicos o de índole general, a fin de que instrumenten las medidas previstas para tales casos en sus propios ordenamientos.

Las quejas presentadas contra los prestadores de servicios médicos públicos o privados, serán recibidas en la Comisión por personal especializado, quien se encargará de brindar asesoría e información sobre los derechos y obligaciones de usuarios y prestadores; de analizar de manera puntual la documentación aportada; de buscar la

conciliación entre las partes cuando sea factible, o bien, de someterlas al arbitraje para poder emitir el laudo correspondiente.

Todos los servicios que ofrezca la Comisión serán gratuitos y procurarán ser siempre ágiles y expeditos. Para garantizar a las partes la pronta respuesta a sus reclamos se contará con términos predeterminados, los cuales se harán del conocimiento oportuno de los interesados.

El Comisionado, nombrado por el Ejecutivo, es un ciudadano distinguido por su probidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de las actividades que se vinculan a las atribuciones de la Comisión. Los diez integrantes del Consejo son personalidades de la sociedad civil que gozan de buena fama y reconocido prestigio. Entre ellos figuran en forma permanente, el Presidente de la Academia Nacional de Medicina y el Presidente de la Academia Mexicana de Cirugía.

Desde el inicio del actual gobierno, por instrucciones del Presidente de la República, hemos trabajado intensamente en la configuración de una instancia con estas características. La consulta, el diálogo, el análisis y la discusión de las muy disímiles propuestas fueron, sin duda, muy enriquecedoras. Trabajamos para construir un amplio consenso que, lejos de polarizar, permitiera la creación de nuevos puentes entre dos aliados históricos: los médicos y sus pacientes, en el complejo escenario social en el que ahora vivimos.

Lo que el Estado Mexicano pretende con la creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico es fortalecer esa alianza en el contexto de un pleno estado de derecho y el apego a los principios éticos de la profesión médica; y no dejar que se debilite por los intereses mercantilistas, la politización innecesaria o lo que es peor aún, las modas y las tendencias de otros países que tanto han encarecido a la medicina y tan poco han contribuido a mejorar su calidad.

La Secretaría de Salud se compromete a respetar y a hacer respetar la autonomía y los atributos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico en los términos en los que lo establece su decreto de creación y hace votos porque la sociedad encuentre en ella un nuevo instrumento que responda a sus expectativas y contribuya a mejorar la calidad de la atención médica en nuestro país.